INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 110/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO"

CONTRATO N° 044/2013

CORPEXIM S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 044/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – SEGUNDO GRUPO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CORPEXIM S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....12.....días del mes de .....Febrero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CORPEXIM S.A.**, con RUC Nº 80004955-1, domiciliada en la Avenida Molas López Nº 1991 c/ Sacramento e Itapúa (Asunción – Paraguay), representada por la Señorita Tania Karina SALERNO BALBUENA, con Cédula de Identidad Nº 3.245.394, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 275, de fecha 21 de junio de 2011, pasada ante la Escribana Mónica Beatriz Roussillon Fernández, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

Corpexim S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villalba
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9288/12 de fecha 19 de noviembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Medica General", que cuenta con disponibilidad presupuestaria de Gs. 759.386.875 (Guaranies setecientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1888/12 de fecha 19 de noviembre de 2012. El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 151.877.374.920.- (Guaraníes ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos veinte). Los pagos posteriores al Ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 110/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SEGUNDO GRUPO"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-024/12 de fecha 18 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 510.300.000 (Guaraníes quinientos diez millones trescientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que pueda ser requerido, conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria Maria Duarte Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villar Jefe - Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CORPEXIM S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca prop.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx.	% IVA
5	1	1.290	51141601-001	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO (SN) - (RSA)	25 mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	1.350.000	2.700.000	TRIPTIL - NACIONAL - BLISTER X 10 COMP-	189	255.150.000	510.300.000	5 %
													Gs.	510.300.000	

Monto Total adjudicado: Guaraníes quinientos diez millones trescientos mil, IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

Adjudicación y Contrato:

Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con la Contratista, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega:

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El **20% Veinte por ciento** (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El **20% Veinte por ciento** (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El **60% Sesenta por ciento restante**, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **90 (noventa) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 270 días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

corpexim

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION
Gloria María Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación:

La Contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La Contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que la Contratista proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La Contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La Contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente.

Requisitos para la Entrega del Producto:

Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se describen los siguientes datos:

a- Nombre de la Contratista

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

corpexim s.a.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María de Vega Núñez
Sección Gestion de Oferta
Gestión de Bienes y Servicios

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

i- La Contratista deberá entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

j- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

Cuando la Contratista debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá:

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Ma... Vega Núñez
Jefa de Gestión de Ofertas
de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Víctor Hugo Villalba
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión más una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte dla Contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la Contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Cumplido la Contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega la Contratista "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

<u>Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:</u>

Será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

<u>Vencimiento</u>:

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (dieciocho) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de 15 (quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Hector Philipps
Jefe - Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Maria Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, el DASM deberá comunicar la Contratista el vencimiento de dichos lotes con 60 (sesenta) días de antelación.

Inspecciones y pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Punto 4, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM, con la presentación de las documentaciones.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago dla Contratista conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

corpexim S.A.

Abog. Juan Bautista Jefe Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria Maria Vega Núñez Jefa de Sección de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será conforme al Punto 3. Vencimiento de la Sección III – Suministros Requeridos.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2.Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

corpexim

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13- REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Abogado Mengelis Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María G. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

corpexim s.a.

Pº: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 10 de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Raúl Mangelos Schneider
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Johanna Stoll

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PASTEUR Chambery Pharma WP BELFORT Biferdil

corpexim s.a.
RUC: 80004955-1

Avda. Moisés López 1991 entre Sgto. Sacramento e Itapúa . Tel/Fax: (595 21) 297 317 297 208 . www.corpexim.com.py . corpexim@corpexim.com.py . Asunción Paraguay .

Asunción, 5 de Febrero de 2013

Señores
Instituto de Previsión Social
Atención: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Presente

Por la presente nos dirigimos a Usted con el Objeto de hacerles llegar los siguientes documentos (Copias Autenticadas), de la Resolución Nº 003 – 011 / 13 – para la Firma del Contrato con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 110/12 " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS "

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos ;
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.
- Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Sin otro particular les saludamos

Atentamente

Tania Karina Salerno Balbuena
Apoderada
corpexim s.a.

A
RECIBIDO
05 FEB 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 15 de enero de 2013

NOTA Nº 69 /2013
Señores
CORPEXIM S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 110/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS – Segundo Grupo"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 003-011/13 de fecha 10 de enero de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 510.300.000 (Guaraníes quinientos diez millones trescientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Héctor Almirón Gómez
CORPEXIM S.A.
15/01/2013
Hora: 15:10

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROUSSILLON	MONICA		393

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CORPEXIM S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004955-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consta de ... folios útiles. Mónica Beatriz Roussillón F. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO No 393 O'Higgins 270 c/ Andrade Tel/Fax: 604.952 ASUNCIÓN - PARAGUAY

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROUSSILLON	MONICA BEATRIZ		393

Motivo de la Solicitud: INFORME PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SALERNO BALBUENA
Nombres	TANIA KARINA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.245.394	

Apellidos	EVALY CASSANELLO
Nombres	ZULAMITH GABRIELA NOEMI
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.005.445	

Apellidos	EVALY BATTILANA
Nombres	LUIS TEODORO FELIX
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	284.609	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón G.
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
Matrícula 276.241 Capital
Tel. 0981-

PERSONA JURIDICA

CORPEXIM S.A. RUC N° 80004955-1

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
Matrícula 276.241 Capital
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

427 F 317
7 4160

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

TANIA KARINA SALERMO BALBUENA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3245394.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ZULAMITH GABRIELA NOEMI EVALY CASSANELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1005445.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 284609.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Noviembre de 2012

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CORPEXIM S.A.

Con Documento: RUC 80004955-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

26/11/12

HERMINIO AQUINO
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Benítez G.
NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 29 de Asunción
Chiquito 279 c/ Andaló
Tel: 21-[illegible]

Lote: 3268581, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711997545

FECHA 02/01/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80004955

DV 1

Nombre o Razón Social

CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 02/04/2013

NÚMERO DE CONTROL : AB3109BD

Subsecretaría de estado de tributación

427180004955ab3109bd

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 59985

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80004955

Nro.Constancia: 57.985

Razón Social: CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 24/08/1985

Cantidad Asegurados: 18

N°Patronal(es)
0007-61-0189

Vencimiento
17/02/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadl
04/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Robadilla Colmán
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Héctor Legal Canisá
Jefe
Sección Supervisión y Control - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. S. I. NOBEL S.A.E. RUC: 80005[illegible] - Hab. N°1015 - España 245 c/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 483 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yuchi - Teleax: 900 303 - F.C. 56 [illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 470 c/ Andrade
Tel.: [illegible]

Acta Número 97:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de junio del 2011, siendo las 18:00 horas se reune el Directorio de Corpexim S.A. en el local de la Empresa, sito en la Avenida Molas Lopez 1991, Asunción. Preside la reunión el Dr. Luis T. Evaly Battilana, Director Presidente. Asiste además la Abogada Zulamith Evaly C., Vicepresidente. Se inicia el acto dando lectura al Acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y se pasa a tratar el siguiente Orden del Dia: 1) Designación de Apoderada de la Empresa mediante Poder Especial. El Presidente pone a consideración del Directorio la necesidad de contar con una persona que pueda representar a la Empresa en las Licitaciones Públicas y para efectuar trámites y otras actividades administrativas, proponiendo para el efecto a la señorita Tania Karina Saldivar Balbuena. Luego de un intercambio de pareceres se decide otorgar poder de Corpexim S.A. a la citada persona y se encomienda al Presidente Dr. Luis T. Evaly Battilana gestionar el otorgamiento de un Poder Especial para el efecto; Se encomienda además al Presidente definir los puntos que deberán enumerarse y autorizarse en dicho poder, y se le autoriza a gestionar ante la Escribanía de Monica B. Roussillón la redacción de la Escritura Pública correspondiente, así como firmar la misma. Luego de un intercambio de pareceres, todo lo expuesto es aprobado por unanimidad. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:30 hs.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

Mónica Beatríz Roussillón F

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES Nº 393

Escritorio: O'Higgins Nº. 270 e/ Andrade y Mcal. López - Telefax: 604 952 - Tel. Part. 606 019

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPO SOCIEDAD ANONIMA(CORPEXIM S.A.-

A favor de: LA SRTA. TANIA KARINA SALDIVAR BALBUENA

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original que consta.-

Mónica Beatriz Roussillón F. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO No 393 O'Higgins 270 c/ Andrade TELEFAX: 604.952

Número: 275.-

Fecha: 21/VI/2011.-

Folio: 673 Y SGTES.=

Protocolo: COMERCIAL "A".=

Distrito: .....

Copia: PRIMERA.=

Año: 2011.-

Asunción - Paraguay

Imprenta ALMIRALL - Telefax: 609 551 - Habilitación Nº 1289

SERIE BD 5697493

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.) A FAVOR DE LA SEÑORITA TANIA KARINA SALERNO BALBUENA.-

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del paraguay, en el Bicentenario de la Independencia Patria, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **JUNIO** del año dos mil ONCE, Ante mí: **MONICA BEATRIZ ROUSSILLON F.** Notaria y Escribana Pública.Titular del Registro N° 393, con asiento en ésta Capital, **COMPARECE:** El señor **LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA**, quién acredita su Identidad con la Cédula N° **284.609**, de estado civil casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Molas López N° 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa de esta Ciudad Capital, mayor de edad, hàbil, quien cumpliò con las leyes nacionales de caràcter personal, doy fè, y concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.)**, en su caracter de Presidente de la misma conforme consta en el Acta N° 33 de fecha 23 de marzo del 2009. La firma de referencia con RUC N° **80004955-1**, fue constituída por Escritura N° 265 de fecha 20 de agosto de 1980, autorizada por el Escribano Público RAUL ALBERTO CASABIANCA. Sus Estatutos fueron aprobados y su personeria Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 21.129, de fecha 03 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato S.S. el

SERIE BD 5697494

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es fotocopia autentica del original. Consta de 3 hojas.
Mónica Beatriz Roussillon Fernández
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel. 441 067

de noviembre de 1990.- Por Escritura N° 183, de fecha 28 de diciembre de 1990 pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca se modificaron los Art. 10 y 12 de los Estatutos Sociales, el Testimonio de la Escritura fue Inscripto en el Registro Público de Comercio por Mandato de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno Dra. Alicia B. Pucheta de Correa anotado bajo el N° 96, Serie B, Folio 522 y sgtes. Sección Contratos en fecha 12 de Febrero de 1991.- Por Escritura N° 109 de fecha 3 de julio de 1991, pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fue aprobada la Fusión realizada, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1092, Serie "B", Folio 5243 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de Octubre de 1991.- Por último por Escritura N° 23 de fecha 11 de marzo de 1993 pasado ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fueron emitidas acciones e integrado el Capital por aumento de Capital, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 265 Serie "D", Folio 1289, Sección Contratos, en fecha 19 de Abril de 1993.- Omito reproducir en este acto los estatutos sociales y sus Modificaciones por dejar glosados al protocolo fotocopias debidamente fotocopia autenticada y en caso necesario a ella me remitiré.- La autorización para este acto consta en el Acta N° 97 de fecha 21 de Junio del 2011, el cual tengo a la vista y transcripto fielmente dice asi: ...// **ACTA N° 97.** En la ciudad de Asunción, Capital de la República del

SERIE BD 5697496

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- **PREVIA LECTURA INTEGRA** al compareciente de lo consignado en el cuerpo de èsta escritura, realizada de viva voz por mi, la AUTORIZANTE, se ratifica en todo su contenido y la firma por ante mì, de todo lo cual, del contenido y del hecho de haber recibido personalmente la manifestaciòn de voluntad del otorgante, doy fè.- **FDO: LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA.- ANTE MI: MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel y auténtica del original. Conste-
Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'HIGGINS 270 c/ Andrade
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TELEFAX: 604.552
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3859094

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 275

folio 673 Y SGTES.= del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)

con asiento en ASUNCION.=

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUB. MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TANIA KARINA SALERNO B.

a los VEINTE Y TRES días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL ONCE.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA PUBLICA
Registro 393
O'Higgins 270 C/ Andrade

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TEL/FAX: 604.952
ASUNCIÓN - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DEPOSITOS JUDICIALES
24 JUN. 2011
CAJA Nº 13

EMILIO SANCHEZ
Cajero

Nº Lig.: 730 8365

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: **33-0196976-3** 1
A•O: 01-2013

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

R.M.C.: **00466924/0**
CONTRIBUYENTE: **CORPORACION PARAGUAYA DE EXP.E IMP. S.A.**
DIRECC. DE COBRO: AVDA.GRAL.MAXIMO SANTOS 1328 entre SAN ANTONIO y VIA FERREA
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES: 1
PATENTE: **0034414**
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /450
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.MOLAS LOPEZ 1448 entre ITAPUA y VIA FERREA
CTA.CTE.CATASTRAL: 15-0176-16- -000 12053856000000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***1.769.921.166 FECHA PRES. BALANCE: 30.06.2005

31.01.2013 20:42
CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION:

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.351.900
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********11.400
NO PRESENTACION DE BALANCE EN FECHA		*****1.000.000
ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		**********800
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		********94.700
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****2.267.800
COMISION BANCARIA + I.V.A.		********8.250
TOTAL C/ COMISION		*****2.276.050

MUNICIPALIDAD	ENTE
****2.267.800	*****2.276.050

VENCIMIENTO
31.01.2013

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N MECµNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
VTO: 31.01.2013 CERT.00010153
CAJA: 001 CAJERO: 423 oscar del pilar ñuño
NRO.FACT./CTA: 33-0196976
IMP.: 2.267.800

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-
Mónica Beatriz Quintana G.
NOTARIA
Tercera
Abogado